



**BASES LEGALES DEL SORTEO “5 ESTRELLAS – TU SATISFACCIÓN,
NUESTRO COMPROMISO” ORGANIZADO POR MAN TRUCK & BUS IBERIA,
S.A.U**

BASE 1ª.- OBJETO

Por las presentes bases, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U con domicilio social en la Avenida de la Cañada 52, E-28823 Coslada (Madrid) y provista de CIF A78507498, organiza un sorteo a cuya participación podrán acceder aquellas personas físicas mayores de edad, que estén inscritos en la base de datos por ser propietarios de un vehículo MAN, que tenga abierta una orden de trabajo en el mes anterior al sorteo, en cualquier taller en la red de servicio MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U, y que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

BASE 2ª.- DURACIÓN Y ÁMBITO

La vigencia de la presente promoción será desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2023 hasta las 00:00 horas del día 30 de noviembre de 2023. El ámbito territorial del sorteo promocional se corresponde con el territorio del Reino de España. La participación en el presente sorteo promocional está abierta a todo usuario que cumpla las presentes Bases y específicamente las Condiciones de Participación citadas en la Base no 3. MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el plazo de duración antes indicado siempre que existan causas que lo justifiquen, dándose suficiente difusión de ello tanto a través del website del organizador <https://www.man.eu/es/es/asesoramiento-y-compra/compra/campanas-actuales/gana-una-experiencia.html>

Del mismo modo, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho a evitar que, sobre este sorteo se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U podrá dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o alterando ilegalmente su registro y/o participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente sorteo todas aquellas personas físicas de cualquier nacionalidad que cumplan los siguientes requisitos:

1. A la fecha de celebración del sorteo, ser mayores de edad.
2. Tener residencia habitual en el territorio del Reino de España.
3. Podrán participar aquellas personas que tengan un número de orden de trabajo abierto entre el 01.06.2023 y el 30.11.2023.



MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho de descalificar a concursantes en el caso de que se detecten fraudes en la inscripción al mismo, así como de retirar de forma expresa o no tomar en consideración a efectos de la presente promoción a aquellos participantes que no cumplan las condiciones del mismo.

La participación en el sorteo es totalmente gratuita y no implica en modo alguno la obligación de comprar productos o servicios de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U, a excepción de la orden de trabajo existente.

BASE 4ª.- OPERATIVA DEL CONCURSO PROMOCIONAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U procederá a un sorteo por medio de una función aleatoria del programa informático Excel. Los participantes que no obtuvieran premio no tendrán derecho a compensación en modo alguno. La persona premiada se comunicará por vía telefónica en el plazo de 48 horas.

El premio consiste en:

- Un pack "Llave Regalo Gran Lujo 2 Noches con Desayuno" de la empresa Rusticae Viajes S.L., provista de título licencia de viajes CICMA 2258.

Será responsabilidad del ganador del premio el disponer de la documentación necesaria para la utilización del mismo. Una vez se hayan cerrado unas fechas determinadas de estancia no se admitirá ningún cambio, teniéndose por desistido el premio si el ganador no hace uso del mismo en la fecha seleccionada.

Una vez se encuentre en poder del ganador el "voucher" del hotel, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U no asume ningún tipo de responsabilidad u obligación en relación con el extravío, pérdida o robo del mismo. MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U no es responsable de la, cancelación, sustitución o ninguna otra acción de similar naturaleza relacionada con el hotel que se hubieran reservado.

El ganador deberá cumplir con todo lo señalado en relación con lo dispuesto en el presente apartado; en caso contrario asume que podrán perder el derecho a recibir el Premio correspondiente.

El ganador es el único responsable de su actuación y comportamiento durante el alojamiento, y su participación en el sorteo.

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de similares características e igual o superior valor cuando por causas ajenas a su voluntad no pudiera otorgarse el premio previsto.

El premio no es canjeable por ningún otro producto o servicio, ni es reembolsable por ningún otro concepto o su valor en dinero a petición del ganador.

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho de modificar las presentes Bases. Asimismo, se reserva el derecho a modificar la mecánica de participación y el premio. Estas modificaciones se realizarán con criterios de total imparcialidad y MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U las comunicará adecuadamente a los Participantes con antelación al sorteo. En caso de que el Participante no indique su voluntad de desistir de su participación en el sorteo, se entenderá que acepta las nuevas Bases Legales.



Se entenderá que el GANADOR del premio será aquél que sea premiado y comunicado por vía telefónica. El otorgamiento y recepción del premio implica de forma necesaria e ineludible que el GANADOR concede (i) su aceptación y consentimiento a la política de privacidad de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U, así como (ii) su consentimiento a título gratuito para que MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U pueda utilizar sus datos con fines comerciales sin limitación de tiempo ni espacio, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. El ganador no podrá exigir contrapartida alguna por ello ni oponerse a dicha utilización salvo renunciando, de forma expresa y por escrito al premio obtenido.

Transcurrido el plazo de TREINTA (30) días naturales sin que se haya podido comunicar al ganador el premio obtenido por causas ajenas a la voluntad de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U, decae el derecho a reclamar y obtener el premio derivado del sorteo, este caducará de forma automática y sin necesidad de más aviso, y el premio correspondiente no podrá serle asignado ni a él ni a cualquier otro tercero, quedando desierto.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, ni cesión; de igual forma, en ningún supuesto podrá ser canjeado por su valor o importe en metálico. El GANADOR no podrá ceder el derecho a percibir el premio en cualquier forma a terceros. Ni MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U abonará honorario, gasto o retribución de ningún tipo, distinto del premio acordado para el ganador del sorteo.

BASE 5ª.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y/O PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en el concurso autorizan explícitamente al concursar a que MAN Truck & Bus Iberia, S.A. Unipersonal utilice las imágenes e historias recabadas para ser utilizadas en los medios y soportes que se consideren adecuados, tales como redes sociales, prensa gráfica, etc., sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado. El ganador no podrá exigir contrapartida alguna por ello ni oponerse a dicha utilización salvo renunciando, de forma expresa y por escrito al premio obtenido.

BASE 6ª.- LIMITES

Queda prohibida la participación en el sorteo de empleados del Grupo Empresarial MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U (conforme a la definición de grupo prevista en el Art. 42 del Código de Comercio), así como sus cónyuges, ascendientes o descendientes, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y/o desarrollo del sorteo. El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido del ganador que ostente tal condición.

BASE 7ª.- GENERAL

Si cualquiera de las condiciones anteriores resultara contraria a derecho, esta circunstancia no afectará al resto del contenido de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U se reserva el derecho de cancelar o a efectuar cambios en este sorteo, así como en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor rapidez. La participación en el sorteo implica la plena aceptación de las presentes bases, así como el íntegro conocimiento de las mismas.



MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U. se reserva el derecho de suspender el sorteo en caso de fuerza mayor, como por ejemplo la anulación del evento en el cual se sortea el alojamiento.

BASE 8ª.- REPERCUSIÓN FISCAL

El premio objeto de esta promoción estará sujeto a la normativa fiscal en vigor aplicable en cada momento y a sus disposiciones de desarrollo. Dicha normativa aplicable podría sujetar a tributación el citado premio, dependiendo de la residencia del premiado y el valor del premio, siendo en todo caso el coste fiscal asumido íntegramente por el ganador premiado, así como las obligaciones tributarias que se deriven. Se hace constar que, de conformidad con la normativa fiscal española, los premios concedidos por la participación este tipo de sorteos podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta en la medida en que el valor del premio sea superior a 300 euros. MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U podrá, como requisito imprescindible a la entrega del premio, exigir del ganador el abono de las retenciones que resulten de aplicación. Corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales por razón del premio recibido, de conformidad con la información recogida en el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF que a estos efectos MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U le facilitará bajo petición expresa.

BASE 9ª.- PROTECCIÓN DE DATOS Y DEPÓSITO

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U no accederá a datos personales de los participantes en el presente sorteo, a excepción de aquellos correspondientes al GANADOR, previa la captación de su consentimiento, siendo tales datos en todo caso tratados de forma totalmente confidencial a fin de gestionar adecuadamente la participación en este sorteo, y con arreglo a la información y las condiciones que se establezcan al momento de recabar el oportuno consentimiento. En todo caso, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U adoptará las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad pertinente con respecto a cualesquiera datos personales a que pudiera tener acceso.

El ganador es informado de que los datos personales que facilite con ocasión de su registro y participación en el presente sorteo, incluidos aquellos que facilite en caso de resultar ganador, serán tratados e incluidos en un fichero titularidad de MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U con domicilio en Avenida de la Cañada 52, E-28823 Coslada (Madrid); con la finalidad de gestionar todas las fases del presente sorteo, así como la entrega de los pertinentes Premios y demás labores de comunicación, información y promoción asociadas al sorteo, en los términos previstos en las presentes Bases Legales.

Esta información será tratada y custodiada por MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de la misma, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos. En todo caso, el concursante acepta al inscribirse en el sorteo que sus datos sean utilizados para fines comerciales.

MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U informa al concursante de que, en cualquier momento, podrá revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos para fines comerciales mediante comunicación dirigida a MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U: seguridad.datos@man.eu.



Los Participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a tal efecto a MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U a la dirección de correo electrónico seguridad.datos@man.eu. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo. La cancelación de los datos necesarios para la gestión del sorteo (incluida la comunicación del Premio) supondrá la baja automática del Concurso.

BASE 10ª.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U.

BASE 11ª.- FUERO APLICABLE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, MAN TRUCK & BUS IBERIA, S.A.U como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Coslada, Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, que pudiera corresponder, ello entendido sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto con carácter imperativo en la normativa de consumidores y usuarios.